

EXTRACTO DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA CONVOCATORIA DE 3 BECAS PARA LA LICENCIATURA O GRADO EN DERECHO Y 3 BECAS PARA LA LICENCIATURA O GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES O GRADO EN ECONOMÍA O GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (RESOLUCIÓN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE LA CONSELLERA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. DOGV NÚM. 9195, DE 15.10.2021), DE FECHA 2 DE MARZO DE 2022, EN LA QUE SE RESUELVEN LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y SE EMPLAZA A LOS PARTICIPANTES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ENTREVISTA.

En València siendo las 8:00 horas, del día 7 de marzo de 2022, en el despacho de la Subdirección General de Entidades Jurídicas y Recursos Materiales de Justicia, en la 1ª Planta de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, sita en la C/ Democràcia, 77, Ciudad Administrativa 9 de Octubre – Torre 4, C.P. 46018, de Valencia, se reúne la Comisión Evaluadora establecida en el apartado Séptimo de la Resolución de 30 de septiembre de 2021, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se convocan seis becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, compuesta por:

- Presidente: D. Pedro Moya Donate, Subdirector General de Modernización de la Administración de Justicia, que actúa en lugar de la Presidenta titular, Dña Patricia Dabbas Castelló.
- Secretario: D. Aurelio Sáez Martínez, jefe del Servicio de Fundaciones y Asociaciones.
- Vocal: Dña Cristina Osorio del Olmo, Técnico A1 y jefa de sección de Contabilidad del Servicio de Fundaciones y Asociaciones.

Examinada la documentación que obra en el expediente de convocatoria, queda acreditado que no se ha dado respuesta a las alegaciones presentadas por los aspirantes Ismael Albero Monzonís que participa en la convocatoria de 3 plazas para la licenciatura o grado en ADE o económicas, y Ariana Ahmadpour-Teshnizi Pérez que participa en la convocatoria para 3 becas para la licenciatura o grado en derecho. Procede por tanto examinar dichas alegaciones para pronunciarse sobre las mismas:

- Ismael Albero Monzonís, alega que no se ha tenido en cuenta su experiencia profesional, aportando nuevamente los certificados emitidos por los Ayuntamientos de Cullera y de la entidad menor del Perelló, que acreditan la realización de prácticas formativas. El artículo 13.1.D.1) de la Orden 11/2017, de 16 de junio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Subsecretaría y en las Direcciones Generales establece que se puntuará la experiencia profesional relacionada directamente con el objeto de la beca. El interesado aporta certificados de prácticas formativas que no pueden ser consideradas como experiencia profesional. Respecto los cursos formativos, se han tenido en



cuenta. El interesado tiene que tener en cuenta que los cursos relativos a conocimientos de aplicaciones informáticas se puntúan en el apartado de otros méritos, donde se le han valorado los certificados de cursos presentados excepto el destinado al puesto profesional de Auxiliar Administrativo por no corresponder con el objeto de la beca, destinada a licenciados. Procede por tanto desestimar las alegaciones presentadas.

- Ariana Ahmadpour-Teshnizi Pérez aporta nueva documentación solicitando que sea tenida en cuenta para modificar la puntuación obtenida en la baremación. El plazo para presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados finalizó el 2 de diciembre de 2021, tal y como se establecía en el artículo 11.4 de la Orden 11/2017, de 16 de junio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Subsecretaría y en las Direcciones Generales, por lo que no procede valorar la nueva documentación aportada. Procede desestimar las alegaciones presentadas.

Una vez atendidas las alegaciones presentadas, por parte de los miembros de la Comisión Evaluadora se adopta el acuerdo de ratificar todas las decisiones adoptadas en el Acta de fecha 2 de marzo de 2022, manteniendo las fechas para la realización de las entrevistas.

- Publicar un extracto del acta en la sede electrónica o portal institucional de la Generalitat y en la página web de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública (<http://www.justicia.gva.es/es>).

Finalizada la reunión de la Comisión Evaluadora a las 8:45 horas en el lugar citado con anterioridad, se redacta y firma la presente acta.

El Secretario de la Comisión Evaluadora